

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 01 DE ABRIL DEL 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El Memorandum N° 0336-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0137-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 323-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 26-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 0652-2025-OGRH-MPB e Informe Escalafonario N° 0061-2025-OGRH-MPB, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, relacionados a **DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, del Ex Servidor Municipal **HERNÁN EDUARDO CASTRO VALENZUELA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 278, siendo su última día de vínculo laboral al 17 de marzo del 2025, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34° y 35° lo siguiente: *Artículo 34° La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo, y d) Destitución; Artículo 35° Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad, b) Pérdida de la Nacionalidad; c) Las deficiencias físicas, (...).*

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.”

Que, el Artículo 184° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala “En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex- servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”.



Que, mediante Informe N° 0652-2025-OGRH-MPB, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración, que adjunta el Informe Escalonario N° 0061-2025-OGRH-MPB, donde informa que el servidor Civil Castro Valenzuela Hernán Eduardo (D. Leg. N° 726), falleció el día 17 de marzo del 2025, produciéndose la extensión del vínculo laboral, y se procedió a realizar la baja del T-Registro por fallecimiento. Por estas consideraciones se solicita la emisión de la resolución de alcaldía que declare la extinción del vínculo laboral mantenido con el servidor, siendo su último día de vínculo laboral al 17 de marzo del 2025, por la causal de fallecimiento.



Que, mediante Informe N° 26-2025-OGA-AGA-MPB, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal, los actuados para continuar con el trámite respectivo.



Que, mediante Memorándum N° 323-2025-GM/MPB, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal para la continuación del trámite para la emisión de la resolución de alcaldía que declare la extinción del vínculo laboral mantenido con el ex Servidor Hernán Eduardo Castro Valenzuela, sujeto al Decreto Legislativo N° 726, quien falleció el 17 de marzo del 2025, siendo su último día laboral al 17 de marzo del 2025, por la causal de fallecimiento.



Que, al respecto, debemos señalar que a través del informe Técnico N° 1324-2019-SERVIR/GPGSC, la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre la extensión del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ha expresado lo siguiente: “2.14 El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece cuales son las causales del termino de la carrera administrativa, siendo las siguientes: Artículo 34°.- La Carrera Administrativa termina por: a) fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo, y d) Destitución”. 2.15. Así también, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el termino de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la citada resolución expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan”.



Que, que contando con el Informe N° 0137-2025-MPB/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien señala que no obedece a mayor análisis legal al respecto, y mediante Memorándum N° 336-2025-MPB/GM, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.



Que, cabe precisar que con la Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo cual, corresponde su aplicación e implementación.



Que, asimismo con la Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, del Ex Servidor Municipal **HERNÁN EDUARDO CASTRO VALENZUELA**, que prestaba servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, siendo su última día de vínculo laboral al 17 de marzo del 2025, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, de conformidad con los considerandos expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, póstumamente a don **HERNÁN EDUARDO CASTRO VALENZUELA**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda al Ex Servidor Municipal **HERNÁN EDUARDO CASTRO VALENZUELA**.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a las demás áreas pertinentes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZÓ JOSÉ VALVERDE MATÍAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Germán Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

2